



DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
UNIDAD FISCALIZACION OO. HH.

INTERNO N°1650.-

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. N° 6642-

TEMUCO, 29 NOV. 2016

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a) El D.S. N° 227 (V. y U.) del 05 de Noviembre del 2007, que modifica el D.S. N° 62 (V. y U.) de 1984, en lo relativo a al Programa de Atención al Adulto Mayor, y al instrumento de caracterización socioeconómica, en especial su Art. 28, inciso sexto, que señala " El Serviu podrá en cualquier momento modificar el régimen bajo el cual hubiera entregado la vivienda al asignatario, cuando comprobare que han variado las condiciones existentes a la época de la asignación" ;
- b) La necesidad de actualizar los antecedentes de los asignatarios del Programa de Viviendas para la Atención al Adulto Mayor y adecuar su asignación a lo señalado en el visto anterior;
- c) Las Resolución Exenta N°1782 del 20 de Mayo de 2014, que aprueba entrega en comodato al Servicio Nacional del Adulto Mayor la vivienda ubicada en **calle o pasaje Tegucigalpa N°3421, población Nuevo Mundo** comuna de **Temuco**, para su administración, mantener su conservación y disponer de un programa de atención a los usuarios Adultos Mayores;
- d) La necesidad de dejar sin efecto la resolución antes mencionada;
- e) El Oficio Ord. N° 2298 de fecha 03 de Octubre de 2014 del Director de Serviu Región de la Araucanía y que solicita la entrega por parte del Servicio Nacional del Adulto Mayor de viviendas o inmuebles entregados en comodato;
- f) El Informe de Fiscalización con fecha 25 de Noviembre de 2016 que certifica que Doña **Guznalda Osorio Barra, C.I. N°** [REDACTED] se encuentra habitando la vivienda ubicada en **calle o pasaje Tegucigalpa N°3421, población Nuevo Mundo** comuna de **Temuco**;
- g) La consulta al Sistema Rukan del MINVU, constatando que doña Doña **Guznalda Osorio Barra, C.I. N°** [REDACTED], no es propietaria ni beneficiaria de un subsidio habitacional, ni lo fue su cónyuge y que dicha familia se ubica dentro del 40% de la población más vulnerable del país, circunstancia que según lo dispuesto en el inciso N° 2 del Art. 28, permite a este SERVIU Regional entregar un inmueble en comodato
- h) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- i) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;

- j) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- k) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus, dicto la siguiente Resolución:

RESOLUCION:

RESOLUCIÓN:

1.- **ASIGNASE Y ENTRÉGUASE EN COMODATO**, a contar de esta fecha y por el plazo de 2 años, el inmueble del programa del Adulto Mayor correspondiente a la vivienda ubicada en **calle o pasaje Tegucigalpa N°3421, población Nuevo Mundo** comuna de **Temuco** a doña Doña **Guznalda Osorio Barra**, C.I. N° [REDACTED];

- 1) Confecciónese el Contrato de Comodato correspondiente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

PCB/YEP/CFC/JCSL

DISTRIBUCION: SECRETARIA EJECUTIVA - DEPARTAMENTO OO.HH. - UNIDAD FISCALIZACION - DELEGACION SERVIU ANGOL - O. PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE
SERVIU REGION ARAUCANIA